



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0102-2013**

Que el día 14 de agosto de 2013, funcionario de la corporación autónoma regional del valle del cauca -CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste en conjunto con el grupo de la Armada Nacional en la Bahía de Buenaventura, se procedió a la revisión de una lancha tipo metrera con placas wuen disofia, particular; proveniente López de Micay se transportaba un material forestal correspondiente a 47 tablones de 4x8x3 mts de popa (couma macrocarpa) para un volumen aproximado de 4 m3 sin portar el debido salvoconducto

Que como presunto responsable del material forestal incautado se encontró al señor **SIMON RIASCOS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.700.754 el cual se identifican como propietario del material forestal.

Que en el momento de la incautación el presunto infractor aduce que en el sitio de aprovechamiento no hay oficina que expida el salvoconducto

Que el material decomisado se encuentra en las instalaciones del Reten Forestal los Pinos

#### Anexos

- Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0088298
- Informe de visita de fecha 28 de octubre de 2013
- Memorando del día 02 de diciembre de 2013 radicado N° 0751-87865-2013

Que mediante la Resolución 0750 N° 0751-1579 (18 de diciembre de 2013), "Por lo cual se impone una medida preventiva" la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, correspondiente 47 tablones de 4x8x3 mts de popa (couma macrocarpa) para un volumen aproximado de 4 m3 sin portar el debido salvoconducto de movilización de material forestal impuesta al señor **SIMON RIASCOS GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.700.754 como presunto responsable del material forestal.

Que el material forestal fue trasladado a las instalaciones del Reten Forestal los Pinos



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

Que el día 26 de diciembre de 2013 se comunicó el contenido de la Resolución 0750 N°0751-1567 del 18 de diciembre de 2013 "Por lo cual se impone una medida preventiva" al señor **SIMON RIASCOS GARCIA**

Que se comunicó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N°0751-1567 del 18 de diciembre de 2013 "Por lo cual se impone una medida preventiva" fijándolo en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste desde el día 24 de febrero de 2014 hasta el día 28 de febrero de 2014.

Que el día 15 de abril de 2014 se profirió Auto "Por medio del Cual se Abre una Investigación y se Formulan Cargos" en contra del señor **SIMON RIASCOS GARCIA**

Que el día 22 de abril de 2014 se cito para notificar el contenido del auto "Por medio del Cual se abre una investigación y se formulan cargos" en contra del señor **SIMON RIASCOS GARCIA**

Que el día 10 de septiembre de 2014 se notificó por aviso el contenido del Auto "Por medio del Cual se abre una investigación y se formulan cargos" al señor **SIMON RIASCOS GARCIA**

Que el día 25 de septiembre de 2014 se profirió Auto "Vencimiento del Periodo Probatorio y Cierre de Investigación" en contra del señor **SIMON RIASCOS GARCIA**

Que el día 15 de octubre de 2014 se envió memorando con numero de radicado 0751-50738-02-2014 con el fin de realizar concepto técnico según lo consignado en el expediente

Que el día 04 de noviembre de 2014 se realizó concepto técnico referente a la calificación de falta

Que el día 6 de noviembre de 2014 se envió memorando radicado bajo el número 0751-50738-03-2014

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 04 de noviembre de 2014, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750 No 0751-0526 de 07 de noviembre de 2014, "Por la cual se impone una sanción de **DECOMISO DEFINITIVO** de unos productos forestales correspondientes a 47 tablonés de 4x8x3 mts de popa (couma macrocarpa) para un volumen aproximado de 4 m3 sin portar el debido salvoconducto al señor **SIMON RIASCOS GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.700.754 que mediante Auto "Por el cual se abre una investigación y se formulan cargos" del 15 de abril de 2014 por transportar dicha cantidad de madera sin portar el salvoconducto de movilización, según lo Consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de flora y fauna silvestre No. 0088298 y en el Informe de Visita del día 14 de agosto de 2014

Que los Actos Administrativos antes mencionados fueron notificados en su debida forma de acuerdo a Ley 1437 del 2011 - Código del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el día 11 de noviembre de 2014 se cito para notificar el contenido de la Resolución 0750 N° 0751-0526 "Por la cual se impone una sanción de decomiso definitivo de unos productos forestales" de fecha 07 de noviembre 2014 al señor **SIMON RIASCOS GARCIA**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

Que el día 18 de mayo de 2023 se notificó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0751-0526 "Por la cual se impone una sanción de decomiso definitivo de unos productos forestales" de fecha 07 de noviembre 2014 al señor **SIMON RIASCOS GARCIA**

Que el día 18 de mayo de 2023 se envió copia del Acto Administrativo a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental y Agraria del Valle del Cauca el contenido de la Resolución 0750 N° 0751-0526 "Por la cual se impone una sanción de decomiso definitivo de unos productos forestales" de fecha 07 de noviembre 2014.

Que mediante acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como Disposición Final, con fecha del 17 de julio de 2023, se manifiesta que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos, los cuales alteraron las características del producto forestal, imposibilitando la utilización que demanden la alta resistencia de los materiales.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..."

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General de Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 N° 0751-0526 "Por la cual se impone una sanción de decomiso definitivo de unos productos forestales" de fecha 07 de noviembre de 2014, al señor **SIMON RIASCOS GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.700.754 y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No. 0751-039-002-0102-2013, El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

### DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0102-2013 a nombre del señor **SIMON RIASCOS GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.700.754 el cual consta de sesenta y seis (66) folios útiles.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 14 de agosto de 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

EDWARDLEONARDO SEVILLA DUEÑAS  
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró: Olmes Vente Amu – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archívese en: Expediente No. 0751-039-002-0102-2013